

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 614 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina*

12.615

**AGUDO EIROA, Francisco;** hijo de Manuel y de Celsina, natural de Cambre (Coruña), de treinta y tres años de edad, de estado casado, profesión marinerero; domiciliado últimamente en La Coruña; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. Luis Gil de Sola y Bauzá, para responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por deserción del vapor "León XIII", en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa dentro del plazo fijado será declarado rebelde. Cádiz, 8 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—7057

12.616

**AGUIRRE IRIBARREN, Antonio;** hijo de Francisco y de María, natural de Echalar, provincia de Navarra, vecindado, cuando se libó, en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Pamplona (Navarra), distrito militar de la sexta Región, nació el 20 de Julio de 1900, de oficio panadero, su estado soltero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz larga, barba lampiña, boca regular, color sano, frente alta, estatura 1,675 metros perímetro torácico 88 centímetros; se presentará en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, Capitán del 13 Regimiento de Artillería ligera, D. Jorge Vigón Suerodíaz, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.—Logroño, 8 de Junio de 1922. El Capitán Juez instructor, Jorge Vigón.

JG—7094

12.617

**AJBA VILANOVA, Simón;** hijo de Lorenzo y de Pascuala, domiciliado últimamente en Chiva (Valencia); comparecerá en término de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Valencia, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores Viloria,

28 de Caballería, D. Santiago Pérez Hervás, residente en Ceuta, para los efectos que procedan en la causa que por deserción y estafa se le instruye Ceuta, 7 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Santiago Pérez Hervás.

JG—7044

12.618

**ALONSO ICAZA, Nicolás;** hijo de Cosáreo y de Teodora, natural de Santurce, domiciliado últimamente en Ortuella, de estado soltero, profesión marinerero, de veinte años de edad; se le instruye expediente de prófugo por no presentarse en su Trozo el día 20 de Diciembre de 1921; comparecerá en término de noventa días ante el Capitán de Corbeta D. Luis de Garay y Galiana, Juez instructor del referido expediente.—Deusto, 19 de Junio de 1922. El Juez instructor, Luis de Garay.

JM—7065

12.619

**ALTEF MALEZAS, Alfonso;** hijo de Martín y de María, natural de Barcelona, de veintiocho años de edad, estatura 1,640 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Lima (Perú); procesado por falta a concentración a filas; comparecerá ante el Sr. Juez instructor D. Juan González Anleo Sandoval, en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa lo parará el perjuicio de ser declarado rebelde, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 30 de Mayo de 1922.—El Comandante Juez instructor, Juan González Aleo.

JG—7074

12.620

**AMAYA CASAS, Juan José;** hijo de Juan y de Narcisa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión panadero, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, teniendo dos grandes cicatrices en la cara, lado izquierdo; domiciliado últimamente en Bilbao y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recruta de Bilbao, para su destino a Cuervo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor Capitán de Infantería D. Manuel Elizalde Fernández, en el edificio de la Capitanía general; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Burgos, 19 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Manuel Elizalde Fernández.

JG—7027

12.621

**ANADON SANCHE, Juan;** hijo de Andrés y de María, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya; de veintidós años de edad, de oficio jornalero, estatura 1,595 metros; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturalidad; sujeto a expediente por haber fallado a concentración para su destino a Cuervo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez ins-

tructor del Regimiento Infantería Garrellano, D. José Domarco González, residente en Bilbao; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao a 7 de Junio de 1922. El Teniente Juez instructor, José Domarco.

JG—7027

12.622

**AUS MARAINEZ, Ricardo;** hijo de Francisco y de Antonia, natural de Sarriamones, Ayuntamiento de Abegondo, provincia de Coruña; de veintidós años de edad; sujeto a expediente por haber fallado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Julio Michelena Llull, con destino en el Regimiento de Infantería Vergara, número 57, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 1.º de Junio de 1922.—El Capitán Juez instructor, Julio Michelena.

JG—7017

12.623

**AZPIAZU MENCHACA, Esteban;** residente últimamente en Bilbao, Gerente de la Sociedad "Santa Ana", domiciliado en dicha población; se le emplaza para que en el plazo de quince días manifieste a este Juzgado e Instructor Capitán de Corbeta D. Emilio Montero, García su paradero, con el fin de requerirle para que acredite en forma su personalidad como tal Gerente, en virtud de lo acordado en el expediente que se instruye por averías del pallebot "Santa Ana".—Denia, 16 de Junio de 1922.—Emilio Montero

JG 7056

12.624

**BARRERA DURAN, Florencio;** hijo de Florencio y de María, natural de Málaga, que nació en 8 de Octubre de 1900, de oficio ajustador, estado soltero, que residió últimamente en Toulouse (Francia), y cuyas señas son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba redonda, boca regular; sabe leer y escribir, y contra el cual se instruye expediente por haber fallado a incorporación; comparecerá en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Alférez Juez instructor del segundo Regimiento de Ferrocarriles, D. Cosme Ruiz Reyes, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alcalá de Henares, 8 de Junio de 1922.—El Alférez Juez instructor, Cosme Ruiz.

JG—7005

12.625

**BARBERA TORTOSA, Francisco;** hijo de Francisco y de Ramona, natural de Vallado (Valencia), de veintidós años de edad, soltero, oficio jornalero, desconociéndose sus demás señas personales y particulares; vecindado últimamente en su pueblo; procesado por haber fallado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento de Infantería España, número 46, Comandante D. Genarado Valadrón Valls, residente en el cuartel de la Al-

meda de esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Lorca, 9 de Junio de 1922.—El Comandante Juez instructor, Gerardo Valadrón. JG—7088

12.626

BLANCO ALVAREZ, Gervasio; hijo de Francisco y de Ramona, natural de Peneles, Ayuntamiento de Castro Caldelas, provincia de Orense, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitres años de edad; domiciliado últimamente en Castro Caldelas, provincia de Orense; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Reina, número 2, de guarnición en Córdoba, D. Manuel Balcázar Babariego, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Córdoba, 6 de Junio de 1922.—El Comandante Juez instructor, Manuel Balcázar. JG—7082

12.627

BLASCO VIDAPLANES, Rafael; hijo de Francisco y Elena, natural de Benimarpell (Alicante), del reemplazo 1920; en la actualidad veintitres años de edad, estado, se desconoce, oficio labrador, y señas particulares se desconocen, con residencia en Nueva York, y cuyo individuo se halla sujeto a expediente por haber fallado a incorporación, deberá comparecer en el término de sesenta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Vizcaya número 54, D. Cosme Párral Villalonga, residente en Alcoy (Alicante), en la inteligencia que de no efectuar la presentación le pasará el perjuicio a que haya lugar.—Alcoy, 12 de Junio de 1922.—El Comandante Juez instructor, Cosme Párral. JG—7000

12.628

BLAZQUEZ FAYANAS, Gregorio; hijo de Antonio y de Rosalía, natural de Salvatierra, Ayuntamiento de Sos, Juzgado de primera instancia de Sos, provincia de Zaragoza, vecindado últimamente en Salvatierra, de oficio jornalero, estatura 1.610; procesado por haber fallado a concentración para su destino a Cuerpo activo, comparezca en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta requisitoria, ante D. Joaquín Gil Jugo, Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Valladolid número 74, de guarnición en Huesca, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Huesca, 10 de Junio de 1922.—Visto bueno, el Comandante Juez instructor, Joaquín Gil Jugo.—El Sargento Secretario, Primitivo Delgado. JG—7076

12.629

BREA FERREIRO, José; hijo de Manuel y de Concepción, natural de Lanzas, Ayuntamiento de Boborás (Orense), de estado y profesión desconocida, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Lanzas

(Orense), y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Orense, número 103, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona, ante el Juez instructor D. Julio Segura Navarro, Comandante, con destino en el regimiento de Infantería Alcántara número 58, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 8 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Julio Segura. JG—7012

12.630

CRINA LLAMAS, Fidel; hijo de Benito y de María, natural de Moldes, Ayuntamiento de Boborás, (Orense), estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Boborás, y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Orense, número 103, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona, ante el Juez instructor D. Julio Segura Navarro, Comandante con destino en el Regimiento Infantería Alcántara, número 58, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona a 7 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Julio Segura. JG—7011

12.631

CAMPOS ALEGRE, Simón; hijo de Pablo y de Inés, natural de Lancia (Zaragoza), vecindado en su pueblo, de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de 1.650 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nacida, boca pequeña, color bueno, frente estrecha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; se le supone residiendo en Francia; contra quien instruyo expediente por la falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Galicia, número 19, D. José Casio Magdalena, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Jaca, 16 de Junio de 1922.—El Comandante Juez instructor, José Casio. JG—7078

12.632

CAMPS FONT, Juan; hijo de Juan y de Felicia, natural de San Lorenzo de la Muga (Gerona), de estado soltero; profesión jornalero, y cuyas señas personales son: estatura 1.615 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba regular, buen diente, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Massanet de Cabrenys, y sujeto a causa por el delito de deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. Jesús Masía Oñra, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras; bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 7 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Jesús Masía Oñra. JG—7073

12.633

CARPENA LORENTE, Martín; hijo de Juan y de Francisca, natural de Yecla, Ayuntamiento de Yecla, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, soltero; domiciliado últimamente en Francia; procesado por haber fallado a incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante D. Vicente Ferrando Cámaras, Juez instructor del Regimiento Infantería Olumba, número 49, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Jáliba, 12 de Junio de 1922.—El Comandante Juez instructor, Vicente Ferrando. JG—7080

12.634

CASILLAS VALMAJOR, Martín; hijo de Juan y de Rosa, natural de Ordiz (Gerona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.605 metros; domiciliado últimamente en Ordiz, y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta del Olot, número 62, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Estella ante el Juez instructor D. Mariano García Brisolará, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Estella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Estella, 4 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Mariano García. JG—7088

12.635

CROS MARTIN, Marcelino; hijo de José y de María, natural de Rayuela (Teruel), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura, 1.600 metros, domiciliado últimamente en Rayuela, y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Olot, número 62, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Estella ante el Juez instructor D. Mariano García Brisolará, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Ordenes Militares número 77, de guarnición en Estella; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Estella, 10 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Mariano García. JG—7069

12.636

CHAGARRI USOBIAGA, Ignacio; hijo de Claudio y de Jimotea, natural de Pucios, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad, de oficio dependiente, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; sujeto a expediente por haber fallado a incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Castellana número 43 D. José Domercq González de guarnición en esta plaza,

bajo apercibimiento sue de no efectuarse será declarado rebelde.—Bilbao, 7 de Junio de 1922.—El Teniente Juez instructor, José Domarco.

JG—7024

12.637

DIÁZ BARREDO, José; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Fuentes Cabadas, provincia de Oviedo, vecindario en Castrillón, parroquia de Castrillón, Juzgado de primera instancia de Castropol, provincia de Oviedo, Capitanía general de la 8.ª Región, nació en 26 de Enero de 1900, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Castrillón; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Cazadores de Galicia 25.º de Caballería, D. Carlos Bermúdez Manduit, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Carlos Bermúdez.

JG—7037

12.638

DIEZUEB ATANEZ, Emilio; hijo de José y de Asunción, natural de Sevilla, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, estado soltero, de veintinueve años de edad, profesión hortelano, estatura 1,731; sus señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente de la Comandancia de Ingenieros de Larache, D. Roque Casanovas Insua, residente en Larache, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Larache, 17 de Junio de 1922.—El Teniente Juez instructor, Roque Casanovas.

JG—7095

12.639

DIMITRE JARALAMBO, Day; hijo de Daicill y de Afrodiso, soldado del Tercio de Extranjeros, licenciado en 11 de Enero último; comparecerá en el término de treinta días ante el Coronel de Infantería D. Patricio de San Pedro Ayma, Juez permanente de la 4.ª Región, que tiene su residencia oficial en la calle Córdoba, número 93, Barcelona, con el fin de que preste declaración en expediente que se instruye a su favor para ingreso en suévidos.—Barcelona, 3 de Junio de 1922.—El Coronel Juez instructor, Patricio de San Pedro.

JG—7032

12.640

El paciente más próximo de Félix Bantos, natural de Castro-Urdiales (Santander), de veintiocho años de edad, soltero, Ignacio Velasco, natural de Galdames (Vizcaya), de treinta y un años de edad, soltero; y Tomás Guirizuriola, natural de Amcabieta (Vizcaya), de cuarenta años de edad, soltero, que el día 17 del mes de Noviembre de 1917 naufragaron en el buque español "Alca-Mendi" donde

se hallaban embarcados, se les cita para que, en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto, si residen en el trozo de Bilbao, comparezcan en la Comandancia de Marina ante el Juez instructor, Capitán de corbeta, don Ramón Rodríguez Trujillo, para notificarles el sobreseimiento de la causa que se instruyó por naufragio de dicho buque, y, en caso contrario, den al Juzgado de Marina noticias de su domicilio para poder notificársele en el punto de su residencia.—Bilbao, 14 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo.

JM—7023

12.641

ESPERT CHORVI, Salvador; hijo de Vicente y Rafaela, natural de Algimel, Ayuntamiento de ídem, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,710 metros; color sano, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, domiciliado últimamente en Algimel (Valencia); procesado por el delito de desertación; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez Juez instructor del Cuerpo de Infantería de Marina D. Pelayo Cabeza Díaz, residente en Alcazarquivir (Africa), bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Alcazarquivir, 2 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Pelayo Cabeza.

JM—7007

12.642

ESTEBE SOGAS, José; hijo de José y de Mercedes, natural de San Lorenzo de Hortons (Barcelona), de estado soltero, de oficio labrador, de veintinueve años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,559 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz aguileña, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada; domiciliado últimamente en Barcelona, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Vilafranca del Panadés para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Bugos, ante el Juez instructor D. Agustín Vinós Poch, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de la Lealtad, de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 11 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Agustín Vinós.

JG—7026

12.643

ESTEBE SUAREZ, Adolfo, hijo de Gumersindo y de Ramona, natural de Alherellos, Ayuntamiento de Boborás, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,670 metros, pelo y cejas rojos, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Boborás, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de

treinta días en Barcelona, ante el Juez instructor D. Julio Segura Navarro, Comandante, con destino en el Regimiento Infantería Alcántara, número 58, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 2 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Julio Segura.

JG—7031

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALCALÁ LA REAL

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de una buca negra, con rodalleras, y una rucha de nueve meses, rucha oscura, que fueron sustraídas la noche del 30 de Junio último en el paraje del Rincón, término de Alcaudete, a Blas López, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 6 de Julio de 1922.—El Juez instructor, Francisco Juan y Cabello. P. M. de S. S., Rafael Siles. JO—8957

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de un mulo capón, de ocho años, 1,50 metros de alzada, tordo entrepelado, raza española, marca B en la parga derecha, con manchas blancas en la izquierda y el hierro de El Félix Agrícola en la misma parga, letra J, número 3, que fué sustraído la noche del 29 de Junio último en las inmediaciones del cortijo Garatuna, término de Alcaudete, de la propiedad de Santiago Zafra Gallardo, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 6 de Julio de 1922.—El Juez instructor, Francisco Juan y Cabello.—P. M. de S. S., Rafael Siles. JO—8958

#### ALMAGRO

D. Graciano Guijarro y García de la Rosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura, detención y conducción a la prisión preventiva de esta ciudad y a disposición de este Juzgado de Julián Prado Ayllón, vecino de Bolafias, con residencia en Valencia, calle número 34, letras Y. L., pues así lo tengo acordado por auto de hoy, dictado en la causa que instruye por esta a los Sres. Landáez, Ubarrechana y Campaña, vecinos de San Sebastián.

Dado en Almagro a 11 de Julio de 1922.—El Juez instructor, Graciano Gujjarro. JO—8959

ALMANSA

D. Leopoldo Garrido Cavero. Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la averiguación y detención en su caso de los autores de la sustracción de siete paquetes de calzado procedentes de Erida, el día 21 de Junio último del tren A A 1, vagón J. 9.741; en el trayecto de Encina a Campillo, poniéndolos en las cárceles de este partido a disposición de este Juzgado y recuperación de las mercancías sustraídas.

Dado en Almansa a 10 de Julio de 1922.—El Juez instructor, Leopoldo Garrido.—El Secretario, Pedro Mancobo. JO—8960

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad, en providencia del día 7 del actual, se hace saber por el presente edicto que se instruye expediente de reclusión definitiva de la presunta demente doña Teresa Blanch Puig, de treinta años de edad, casada, natural de Barcelona, provincia de Barcelona, ingresada en el Manicomio de San Bartolomé de Llobregat, en concepto de observación, el día 24 de Junio del año último, padeciendo la enfermedad mental que por los síntomas observados fué diagnosticada de psicosis maniaco-depresiva, y se empieza a los parientes más inmediatos de la misma para que dentro del término de un mes comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, al objeto de ser oídos, bajo apercibimiento, si no comparecieron de resolverse el expediente en su audiencia.

Dado en Barcelona a 11 de Julio de 1922.—El Secretario judicial, José Pastor. V.º B.º, el Juez de primera instancia (firma ilegible). JO—8988

CAMPILLOS

D. Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente ruego y encargo a las Autoridades así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se relacionan, procedentes de don Francisco Rabón Baquero, que le fueron hurtados en la madrugada del día 28 del corriente en el sitio conocido por Cortijo de los Arcos, del término de Almagro; asimismo procederán a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, siendo puestos a disposición de este Juzgado.

Señas de los caballerías.

Un puma castaño, raza española, llamado "General", de tres años, rasgo

con 1,45 metros de alzada, rayado de las articulaciones.

Una mula raza española, castaña, de tres años, con 1,46 metros de alzada, llamada "Peregrina".

Otra mula castaña, raza española, de 1,47 metros de alzada, de diez años, llamada "Pastora", siendo sus señas particulares: cabos negros, corte en fesa nasal izquierda.

Otro mulo castaño oscuro, de 1,53 metros de alzada, llamado "Valeroso", cuyas señas particulares son: bocimohino, hierro El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, de trece años.

Dado en Campillos a 10 de Julio de 1922.—El Juez instructor, Francisco Arias.—El Secretario, Federico Orellana. JO—8965

CEBREROS

D. Manuel Bernabé Vicente, Juez de instrucción de esta villa de Cebros y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de la caballería de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Luis Rodríguez Crespos, vecino del Barroco de Saparende de San Juan de la Nava.

En su virtud ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y, caso de ser hallado, sea puesto a la disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallare, si en el acto no acreditan su legítima procedencia.

Señas de la caballería.

Edad cuatro años, capa castaño oscuro, alzada 1,36 metros; particulares: rabisaco en las orejas y lunares en los costillares y cinchera marca H 5 en la nalga derecha.

Cebros, 10 de Julio de 1922.—El Juez, Manuel Bernabé.—P. S., Francisco Campos. JO—8967

D. Manuel Bernabé Vicente, Juez de instrucción de esta villa de Cebros y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de la caballería de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Tomás Francisco Ocampo, que tuvo lugar en la noche del 13 del actual en el sitio del Bosque, jurisdicción de este pueblo de Navanondilla, en este partido.

En su virtud ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y, caso de ser hallado, sea puesto a la disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallare, si en el acto no acreditan su legítima procedencia.

Señas de la caballería.

Caballo capón de seis años, capa castaño, 1,47 metros de alzada, raza española, marca El Fénix Agrícola.

Cebros, 10 de Julio de 1922.—El

Juez, Manuel Bernabé.—P. S., Francisco Campos.

JO—8968

CORDOBA

D. José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, y término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita y llama a la familia o parientes más próximos de un individuo que la mañana del 20 de Junio del corriente año apareció cadáver en el río Guadalquivir, por bajo de la ronda de Isasa y próximo al puente, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, que se creo tendría unos veintiocho a treinta años, de estatura mediana, bien constituido, moreno, ojos castaños, pelo negro y corto, recién afeitada toda la cara, que vestía con blusa de crudillo y otra de mezclilla color gris, ambas muy viejas; pantalón de paño negro, bastante usado, y calzoncillos blancos con las iniciales R. H. dentro de un círculo, y alpargatas blancas con suela de esparto, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el sumario que se instruye con tal motivo, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades practiquen diligencias en averiguación de quién sea tal individuo, y, conocido, lo comuniquen a este Juzgado.

Córdoba, 11 de Julio de 1922.—El Juez, José Eguilaz.—El Secretario, P. D., Rafael González.

JO—8992

FIGUERAS

Don Juan Conte Lacoste y Aragón, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Figueras y su partido.

Certifico: Que en los autos que luego se expresarán ha recaído la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Figueras a 6 de Julio de 1922. El Sr. D. Clemente del Piño y Sáinz, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Vistos los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía instados por doña Matilde Callicó y Freixas, viuda de D. Juan Coll y Viader, mayor de edad, vecina de Santa Coloma de Farnés, en nombre propio y como madre y legal representante de sus hijos menores de edad D. Gaspar, D. José, D. Agustín y doña María Coll y Callicó, representada por el Procurador D. Tomás Jou y Barbosa, bajo la dirección del Letrado D. Gregorio Santaló y Pagés, contra el representante o representantes legales de determinados Beneficios, contra D. Carlos Vergés y Bosch, como adjudicatario de un censal afecto a otro Beneficio de sangre y contra el representante del propio Beneficio y demás personas individuales o jurídicas que tengan o puedan tener algún derecho a los censales a ellos afectos, todos de

ignorado paradero, constituidos en rebeldía y representados por los estrados del Juzgado, en cuyos autos es parte el Sr. Fiscal municipal Letrado de esta ciudad, sobre la liberación de cargas y gravámenes que figuran mencionadas sobre la finca "La Fiola", en el Registro de la Propiedad de este partido; y

Resultando que el expresado, etc.

Fallo: Que dando lugar a la demanda, debo declarar y declaro extinguidos por causa de prescripción los ocho censales que se mencionan en el primer resultado y, como consecuencia, que la finca, también en el mismo reseñada y a que se contraen los hechos primero, segundo y tercero de la demanda inicial, están libres de dichos censales; y en su virtud se mandan cancelar en los libros del Registro de la Propiedad de este partido las menciones que de los mismos aparecen, a cuyo fin, una vez firme esta sentencia, librese el oportuno mandamiento al indicado funcionario, comprensivo de los requisitos exigidos por la ley Hipotecaria y testimonio de la presente, a fin de que se lleve a término la cancelación, ello sin expresa imposición de costas.

Insértese la cabecera y parte dispositiva de la presente en los mismos periódicos oficiales donde lo fueron los edictos de emplazamiento a los demandados, conforme al artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil y para que sirva de notificación a los demandados constituidos en rebeldía.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Clemente del Pino.

"Publicación.—Figueras, 6 de Julio de 1922.

La precedente sentencia ha sido redactada por el señor Juez de primera instancia del partido y leída y publicada por dicho señor en la audiencia de este día.

Doy fe.—Por mi compañero D. Juan Conte Lacoste, Leandro Tarragó.

Certifico, además, que los ocho censales a que se contrae el transcrito fallo afectan a la finca que con aquellos se pasa a relacionar, y son:

I. Un censal de capital 1.600 libras catalanas, equivalentes a 17.205 reales 33 céntimos que se presta al Beneficio fundado en la iglesia de San Jerónimo de Rivelles.

II. Otro de capital 2.100 libras, equivalentes a 22.400 reales que se presta al mismo Beneficio.

III. Otro de capitalidad 800 libras, equivalentes a 8.533 reales 33 céntimos que se presta al Beneficio llamado de Nuestra Señora del Portal de Olet.

IV. Otro de capital 560 libras, equivalente 5.963 reales 33 céntimos que se presta a la causa Pia de Rafael Blanch de Olet.

V. Otro de capital 1.565 libras, equivalentes a 16.693 reales 33 céntimos, creado por Juan Subirana, de San Lorenzo de Gurdans (Francia), como principal, y Miguel Vergés y Miguel Costa, herederos a favor del Beneficio de San Victor Mártir, de Campredón.

VI. Otro de capital 200 libras, equivalentes 2.133 reales 33 céntimos, que se presta al Beneficio de Sangre adjudicado al Sr. Carlos Vergés y Bosch.

VII. Otro de capital 110 libras

equivalentes a 1.173 reales 33 céntimos que se presta a la misma causa Pia; y

VIII. Otro de capital 78 libras, equivalentes a 776 reales y 66 céntimos que se presta a la misma Causa Pia.

Los reseñados censales afectan a la Heredad nombrada "Manso Fiola", sita en término del pueblo "dels Horts", distrito de Albiñá, cuya casa está señalada con el número 6, teniendo 65 palmos de longitud, iguales a 12 metros 62 centímetros, y 40 palmos, iguales a 7 metros 77 centímetros de ancho y 20 palmos iguales a 3 metros 88 centímetros de elevación y un solo piso; las tierras tienen unas 1.363 vesanas de extensión, o sean 298 hectáreas, 14 áreas, 68 centáreas, 63 de ellas cultivadas y las restantes yermas, boscosas y peñascales; en estos terrenos se hallan otras dos casas, una llamada "Paradella", señalada con el número 8, tiene 112 palmos, iguales a 21 metros 56 centímetros de longitud, 65 palmos iguales a 12 metros 82 centímetros de ancho y 25 palmos iguales a 4 metros 85 centímetros de alto y un solo piso, el corral separado, señalado con el número 9, tiene 66 palmos, iguales a 12 metros 82 centímetros de longitud, 52 palmos iguales a 10 metros 10 centímetros de ancho y 12 palmos iguales a 2 metros 33 centímetros de alto y un piso; y la otra casa, "Bellabrega", señalada con el número 10, contiene 39 palmos iguales a 7 metros 57 centímetros de longitud, 40 palmos iguales a 7 metros 77 centímetros de ancho y 20 palmos iguales a 3 metros 88 centímetros de elevación y un piso, lindando este Manso y sus tierras a Oriente con honores del Manso Trilla de Carbonell; al Mediodía, con los del Manso Figa; a Poniente, con los del Manso Ramón de Construge (Francia), y al Norte, parte con honores del "Manso Tuera" y parte con el Manso Guillera, entendiéndose comprendida en la venta la parte del Manso radicado en Francia y cuyos lindes y cabida se desconocen.

Y para que sirva de notificación a los demandados todos, constituidos en rebeldía, conforme se dispone en la parte dispositiva de la sentencia, libro el presente testimonio, debidamente visado, y lo firmo en Figueras a 14 de Julio de 1922.—El Secretario, Juan Conte.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Del Rico. X—2010

#### FUENTE DE CANTOS

D. José Paniagua Porras, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que la noche del 30 de Junio pasado al 1.º del corriente le trajeron al vecino de Usagre Joaquín Olivera Larrey de seis a siete hazinas de avena de diez haces cada una de la finca Ejido, término de dicha villa, por cuyo motivo se sigue en este Juzgado el sumario número 50 del corriente año, y en resolución de este día he acordado se publique el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de la avena sustraída, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo

poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Fuente de Cantos, 8 de Julio de 1922. El Juez José Paniagua.—El Secretario, Emilio Cornago.

JO—8997

#### GUADIX

Por medio de la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de Granada y GACETA DE MADRID, se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente en los citados periódicos oficiales, a la vecina de esta localidad conocida por Ex Amalia, cuyo actual paradero se ignora, para declarar en causa número 86 del año actual por corrupción de menores, previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadix, 10 de Julio de 1922.—El Secretario (ilegible).

JO—8999

#### HUESCAR

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada hoy en el sumario que se instruye con el número 4 de 1921 sobre robo de 3.275 pesetas de un pliego de valores declarados, ha dispuesto la citación de Ramón García López para que declare como testigo en dicho sumario, compareciendo en la Sala-audiencia de este Juzgado dentro del término de diez días, a contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Y para que sirva de citación, libro esta cédula, previéndole que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Huescar, 8 de Julio de 1922.—El Secretario, J. G. Varela L. Argueta.

JO—9000

#### IZNALLOZ

D. José Ortega Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de nueve años, de 1,46 metros de alzada, castaña oscura, hierro particular el Fénix, A. D., y con el del Banco Agrícola Andalaz en el anca izquierda, letra G., número 3, la cual fué desaparecida el 24 de Junio último de las eras, término de Torre Cardela, a Emilio Moraleda Martínez, y caso de ser habida, así como sus ilegítimos poseedores, será puesta a disposición de este Juzgado, y éstos en la cárcel de este partido, pues así está acordado en sumario número 41 de 1922.

Iznalloz, 8 de Julio de 1922.—El Juez, José Ortega.—El Secretario judicial, Licenciado Eusebio Reyes.

JO—9001

D. José Ortega Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las ca-

baterías que después se dirán, y, en caso de ser habidas, así como sus ilegítimos poseedores, sean puestas a disposición de este Juzgado, y éstos en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en sumario que se instruye bajo el número 40 de 1922.

*Señas de las caballerías.*

Un mulo capón, de doce años, 1,52 metros de alzada, castaño, raza española, hocos en la collera y cara.

Una mula de seis años, 1,44 metros de alzada, de la misma raza, bociblanca, oreja derecha rasgada, aseguradas, la primera en El Fenix Agrícola, letra G., número 9, en la nalga izquierda, y la segunda en la Mundial Agraria, letra G., número 4, las cuales fueren hurtadas en la madrugada de hoy a Emilio Martínez Leira del sitio Trillas de San Sebastián, de este término.

Tanilloz, 8 de Julio de 1922.—El Juez José Ortega.—El Secretario judicial, Licenciado Eusebio Reyes Vázquez. JO—9002

**LENARES**

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 58 de 1922, seguida por hurto de mercancías, ha acordado ofrecer el procedimiento, como lo verifico yo el Secretario por la presente, al consignatario de la partida número 6.453 de Madrid a Guadix, compuesta de un saco de café de 50 kilos, sustraído en la noche del 24 de Febrero último en el trayecto de Jaénquinilo a Baza, por ignorarse su residencia.

Lenares, 10 de Julio de 1922.—El Secretario, P. H., J. Carlos Rosalby. JO—9004

**LITERENA**

D. Pablo Fernández Grandiro y Niso, Juez municipal de esta ciudad, accidental de instrucción del partido, por ausencia del propietario.

Por el presente oficio se cita, llama y emplaza a Diego Díaz Vázquez, vecino que fué de Cáceres, y Nicolás Péter, que lo fué de Fregenal de la Sierra, cuyos paraderos se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en el sumario por hurto número 85 del corriente año, apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Literena a 10 de Julio de 1922.—Pablo F. Grandiro. JO—9005

**MADRID—PALACIO**

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente oficio, llamo y emplazo a Angel Esteban de la Roca, cuyos demás circunstancias se ignoran, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta facultad se insere en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Cas-

taños, con el objeto de recibirle indagatoria en causa por estafa y ser reducido a prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la cárcel celular.

Madrid, 7 de Julio de 1922.—El Juez instructor, Miguel Hernández.—El Secretario, P. S., Clemente Novoa.

JO—8972

**MANCHA REAL**

D. Angel de Torres Cobo, Juez de instrucción de Mancha Real.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

*Señas de las caballerías.*

Una yegua de cinco años, alzada 1,38 metros, capa castaña, raza española, crin y cola negras, hierro de El Fenix Agrícola en la nalga izquierda, letra J, número 13, y un potro, hijo de la anterior, con los hierros de los sementales del Gobierno, de unos tres meses, castaño oscuro, sin ninguna otra seña particular, propios de Manuel Valero Martínez, de estos vecinos, sustraídas del sitio Pulpito, del término municipal de Torres, en la noche del 7 de los corrientes.

Mancha Real, 11 de Julio de 1922.—El Secretario, José Fernández Sánchez. El Juez instructor, Angel de Torres.

JO—9006

**LA PALMA**

En este Juzgado se siguen autos y juicio declarativos de mayor cuantía a instancia de D. Jenaro Acosta y Contreras, contra D. Eduardo Ribadulla Sánchez y otros, en reclamación de daños y perjuicios en importe de 17.165 pesetas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez, Sr. Martínez Bordán.—La Palma, a 22 de Noviembre de 1921.—Por presentado el anterior escrito, con su copia, y el exhorto cumplimentado que le acompaña, únase aquél y éste a los autos de su razón y entréguese la copia a la parte contraria, y como se interesa, se tiene por acusada la rebeldía de los demandados D. Eduardo Ribadulla y Sánchez y D. Francisco Tejero López, a quienes se notifica esta providencia, dándose por contestada la demanda por los mismos.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Martínez Bordán.—Ante mí, Licenciado Manuel Reyes.

Y habiendo fallecido el expresado demandado, D. Eduardo Ribadulla Sánchez, a instancia de la parte actora, a los efectos del artículo 527 de la ley de Enjuiciamiento civil, para notificar la providencia preceptuada a los herederos desconocidos de dicho

Sr. Ribadulla, expido la presente cédula en La Palma a 13 de Junio de 1922.—El Secretario, Manuel Reyes, X—2004

**POSADAS**

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de una cartera de cuero fuerte con dos departamentos, cosidos con una correa de piel de perro para atarla, y en una de las orillas le falta cierta porción de material, que contenía 1.050 pesetas en billetes del Banco de España, dos cédulas personales expedidas a nombre de Cesáreo Crespo Barrero, una correa de piel de perro para atar varias cartas familiares, un espejo de bolsillo, un peine de asta, una libreta de anotaciones, varias agujas de diferentes tamaños y una vara-bastón de acebuche, hurtado todo a Cesáreo Crespo Barrero, vecino de Los Campos, la noche del 1 al 2 de Junio, en el tren mixto de Sevilla para Córdoba, entre las estaciones de Lora del Río y Palma del Río, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Al propio tiempo también intereso la captura de tres individuos desconocidos, de unos treinta años de edad, que vestían traje negro, que en la expresada noche del 1 al 2 de Junio se apearon en la estación férrea de Palma del Río del tren mixto de Sevilla, para Córdoba, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido en clase de detenidos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 109 del corriente año.

Dado en Posadas a 8 de Julio de 1922.—El Juez instructor, Miguel Llamas.—El Secretario judicial, P. H., Rafael Fabre. JO—8975

**TORRENTE**

El Sr. Juez ejerciente de este partido, en providencia de esta fecha, ha acordado en causa sobre estafa, a denuncia del vecino de esta villa Juan Baixauli Ortiz, citar por la presente a Alfonso Blasco Polo, vecino de Montroy, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza del Castillo, a responder de los cargos que como denunciado le resultan por la expresada causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al mencionado Alfonso Blasco Polo, expido en presente, que firmo.

Torrente, 9 de Julio de 1922.—El Secretario, P. H., Victoriano N. Bolaguer.

**UBEDA**

D. Diego Díaz Madrid, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a

JO—8976

Las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan la busca de las caballerías y efectos que al final se reseñarán, propios de D. Juan Ramón López García, vecino de Cuenca, que le fueron robados la noche del 5 al 6 del actual de la cuadra de la casa en que habita, y siendo habidos se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas poseedoras si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que siendo encontrados se pondrán del mismo modo a disposición de este dicho Juzgado y en la cárcel del partido con las seguridades convenientes.

*Señas de las caballerías.*

Un mulo capón, de seis años, pelo negro, más de marca, herrado de las cuatro extremidades, con una mata dura pequeña entre el cuello y la pafeta izquierda.

Otro mulo capón, de seis años, castaño escudado, rano, más de marca, herrado y con la misma mata dura que el anterior.

Una albarda con cubierta y cincha de asparto.

Dos mantas llamadas de tiro y dos fúquimas.

Ubeda, 10 de Julio de 1922.—El Juez Instructor, Diego Díaz.

JO—8977

VILLACARRILLO

D. Eduardo Rubiales Mora, interino Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 56 del año actual, se instruye sumario por hurto de una yegua de ocho años, castaña oscura, de 1,52 metros de alzada, lucera y brabe, con el hierro de la Fénix Agrícola en elanca derecha, el cual lleva las iniciales J., número 5, cuyo hecho se realizó la noche del 14 al 15 del mes actual en el sitio Huertas de Emedio, término de Villanueva del Arzobispo, en el que he acordado interesar a todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre dicha caballería, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo una y otras a disposición de este Juzgado, si fueren habidos.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente:

Villacarrillo, 22 de Junio de 1922.—El Juez, Eduardo Rubiales.—P. S. M., Licenciado Ignacio Cruz.

JO—8979

D. Eduardo Rubiales Mora, interino Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 55 del año actual, se instruye sumario por hurto de una mula de veintitrés meses, pelo castaño, con el hocico negro, y de una burra de diez y siete años, capa rucia en castaño, hocico claro, con la rastro que lleva, de igual pelo, las dos primeras aseguradas en el Fénix Agrícola y con el hierro de dicha Compañía en la cadera izquierda, cuyo hecho se realizó el día 15 del mes actual entre una y dos en el

sitio Prado Redondo, término de Santibáñez del Puerto, cuyas caballerías son propias de Joaquín Colomino Avilés, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren dichas caballerías, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo una y otras a disposición de este Juzgado, ocupando las caballerías.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente:

Villacarrillo, 22 de Junio de 1922.—El Juez, Eduardo Rubiales.—P. S. M., Licenciado Ignacio Cruz.

JO—8980

El Sr. Juez de instrucción del partido, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Jaén, dimanada de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 64 de 1917 sobre homicidio contra Serapio Tomás Oliver García, ha mandado se cite en legal forma y bajo los apercibimientos que establece el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al testigo Pedro Moreno, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 21 de Julio próximo, a la hora de las once de la mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Jaén, con el fin de que asista al juicio oral de la causa expresada, haciéndose saber también a dicho testigo que, si no comparece el día señalado, será conducido por la fuerza pública y procesado por el delito de desobediencia de auxilio.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento a lo mandado, expido la presente y la firma.

Villacarrillo, 30 de Junio de 1922.—El Secretario judicial, Ignacio Cruz.

JO—8978

ZARAGOZA-SAN PABLO

D. José Millarucio Durango, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de Zaragoza,

hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se instruye expediente de jurisdicción voluntaria para el nombramiento de herederos fiduciarios y albaceas dativos, en sustitución de los fallecidos, que terminen la ejecución del testamento de D. Pedro de Erro y Escosa, natural y vecino de Zaragoza, hijo de D. Fermín y doña Eugenia, de estado soltero, en cuyo expediente resulta que este señor falleció bajo testamento nuncupativo, otorgado en esta ciudad en 4 de Marzo de 1889, ante el Notario D. Julián Bel, en el cual llegó a sus sirvientes Teodosia Arto Pérez y Trinidad García Zucco, en la proporción de tres quintas partes a la primera y dos quintas a la segunda, del usufructo de tres casas, sitas en esta ciudad, en las calles de San Pedro Nolasco, número 7; Verdónica, 45, y Torrellas, 5, disponiendo que el usufructo correspondiente a la que primero muriera de aquéllas, recayera en la sobreviviente, durante su vida; instituyendo herederos fiduciarios y albaceas testamentarios a D. Miguel Portolés Pérez, don Nicolás Giménez González, D. Agustín Paraíso Ortubia y D. Eusebio Izquierdo Pena, facultándoles para que después de terminado el usufructo mencionado vendieran en subasta pública extrajudicial las tres referidas casas, entregando tres sextas partes, producto de ellas, a la Hermandad de la Sopa; una sexta parte a las Conferencias de San Vicente de Paúl, de esta ciudad; otra sexta parte en lo que estimen más conveniente o necesario, según su juicio, a los pobres de la Casa Amparo, y la restante sexta parte la debían invertir, preferentemente, en la prosecución de las obras de la casa en construcción en esta ciudad, de las Hermandades de los Ancianos Desamparados, y de no ser esto posible, por cualquiera circunstancia, en lo que estimen más conveniente a los pobres acogidos en la referida casa.

Los dichos fiduciarios y albaceas ejecutaron el testamento del causante en todo cuanto en el mismo se ordenaba, menos en lo referente a la venta de las referidas casas y distribución del importe, por haber fallecido antes que la última heredera usufructuaria doña Trinidad García Zucco, cuya muerte ocurrió en Tudela en 1.º de Diciembre de 1920, quedando, por tanto, incumplido el testamento en cuanto a la venta de los tres indicados inmuebles.

Ante tal situación, recurrió al Juzgado D. Mariano Mújico, relacionando en el escrito inicial de 26 de Julio de 1921 los hechos relatados, y en otro posterior, de 8 del actual, interesa se llamen por edictos a los herederos de D. Pedro de Erro y Escosa, para que comparezcan a cumplir lo que éste dispuso en su última voluntad, y accediendo el Juzgado a esta pretensión he acordado, en providencia de esta fecha, llamar por edictos a los herederos de dicho causante señor Erro y Escosa, para que dentro del término de quince días comparezcan, con el fin de cumplir el testamento del mismo en la parte que falta que ejecuten, o sea vender en subasta pública extrajudicial las tres destinadas casas y distribuir el precio que se obligó en la forma dispuesta por el testador, con apercibimiento de procederse al nombramiento de heredero fiduciario y albacea testamentario en sustitución de los fallecidos.

Dado en Zaragoza a 11 de Julio de 1922.—El Juez, José Millarucio.—El Secretario, Manuel Palomares.

X—2000

JURISDICCION DE MARINA

CARTAGENA

D. Vicente Cervera y Giménez Alfaro, Alferez de navío de la Armada, Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el operario de máquinas permanente José María López Castrillón de la dotación de la Escuela de Aeronáutica Naval,

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado José María López

pez Castrillón, hijo de José y de Rosalía, natural de El Ferrol (La Coruña), de estado casado, de veintinueve años de edad, siendo sus señas personales las siguientes: pelo negro, ojos pardos, nariz mediana, estatura regular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado de Marina, sito a bordo del vapor "Dédalo", a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan de la sumaria que se instruye por primera descripción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. A la vez ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Dado en Cartagena a bordo del vapor "Dédalo", a 12 de Junio de 1922.  
El Juez instructor, Vicente Corvera.  
JM—7043

Gonzalo Moros Gozalbo, marinero de segunda, Secretario de la causa número 75, de 1919, instruida contra el marinero Manuel Muñoz Hernández, por el delito de desertión, y de la cual es Juez instructor el Capitán de Infantería de Marina D. Germán Argüelles Ríos,

Por el presente se hace saber al marinero de la Armada Manuel Muñoz Hernández el resultado de la sumaria que se le siguió por el delito de desertión, consumado en Cartagena a 8 de Febrero de 1919:

De conformidad con los procedimientos dictamen y consulta, vengo en acordar indultar al marinero Manuel Muñoz Hernández, procesado en esta causa por el delito de desertión, de la pena que en ella hubiera co-

responderle, con arreglo al Real decreto de 12 de Septiembre último y con las condiciones que se especifican en el dictamen fiscal.

Asimismo sobrese o definitivamente esta causa, con arreglo a lo dispuesto en el número 5.º del artículo 252 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina. Y para la debida notificación, deducción de testimonios, redacción de hojas estadísticas y demás efectos procedentes, vuelva esta causa a su Juez instructor.—Mercader.

Y para que conste expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Cartagena, a 18 de Junio de 1922.—Visto bueno, el Juez instructor, Germán Argüelles.—El Secretario, Gonzalo Moros.  
JM—7063

#### CASTRO-URDIALES

D. Daniel Salgado del Valle, Capitán de corbeta de la Armada y Comandante del trozo marítimo de Castro-Urdiales,

Por la presente requisitoria cito y llamo, para que se presente en esta Ayudancia de Marina, el inscripto Donato Romaña y Haya, natural de Castro-Urdiales, hijo de Antonio y Bruna, de veinte años de edad, cuyas señas personales son: cuerpo alto, ojos pardos, cejas pobladas, pelo castaño obscuro, nariz y boca regular, color moreno, barba ninguna, profesión pescador, sin instrucción, para que responda de los cargos que resultan en el expediente que, para la declaración de prófugo, me hallo instruyendo con arreglo a la ley.

Ruego y encargo a las Autoridades y Agentes, que procedan a la busca y captura del referido individuo, para conducirlo y presentarlo en esta Comandancia.

Castro-Urdiales, 12 de Junio de 1922.—El Comandante del trozo, Daniel Salgado.

JM—7062

#### DENIA

Por la presente se cita, llama y emplaza a toda persona que tenga conocimiento o noticia de la presencia de un falucho con motor, sospechoso, como contrabandista de tabaco, por los alrededores del Cabo de San Antonio, en la noche del 14 al 15 de Mayo del año último, para que, en el plazo de quince días, comparezcan en este Juzgado, para declarar en causa que se instruye con el número 126, de 1921, por supuesto delito de contrabando.

Denia, 19 de Junio de 1922.—Firma ilegible.  
JM—7067

#### IBIZA

D. Rafael Merita Martínez, Alférez de fragata de la E. R. A. del Cuerpo general de la Armada, Juez instructor del expediente de prófugo, instruido al individuo Miguel Tur Tur, por falta de presentación el día primero de Octubre de 1919, para su ingreso en el servicio,

Por el presente cito y emplazo al armador del velero "Claudia", patrón y tripulantes que iban embarcados durante los últimos meses del año 1919 y primeros del 1920, para que, en el plazo de noventa días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado de Instrucción de Marina, sito en la Comandancia de Marina de Ibiza, a prestar declaración.

Ibiza, 16 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Rafael Merita.

JM—7077